Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución Nº 046-2020-OSCE/SGE

Jesús María, 03 de setiembre de 2020

VISTOS:

Los Informes N° D00153-2020-OSCE-UREH y N° D000157-2020-OSCE-UREH, y el Memorando N° D000701-2020-OSCE-UREH de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; Informe N° 001-2020-CE-CPC del Comité Electoral para la elección de las/os representantes titular y suplente de las/os servidoras/es civiles del Comité de Planificación de la Capacitación –CPC del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE; y el Informe N° D000254-2020-OSCE-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que, la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se aprobó la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", en adelante la Directiva, con la finalidad de desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, el numeral 6.4 de la Directiva, dispone que el proceso de capacitación contempla un ciclo de tres etapas, siendo estas la planificación, ejecución y evaluación; precisándose sobre la etapa de planificación, que la misma inicia el proceso de capacitación y tiene por finalidad que cada entidad identifique y defina sus necesidades de capacitación a partir de sus objetivos estratégicos, con el propósito de determinar las Acciones de Capacitación que realizará durante un ejercicio fiscal; comprendiendo entre otras fases, la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación;

OSCE
Firmado digitalmente por DEDIOS VARGAS Juan Baltazar FAU 20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.09.2020 17:35:54 -05:00

OSCE
Firmado digitalmente por ROMERO AMES Adrian Enrique FAU 20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.08.2020 12:15:34 -05:00

OSCE
Firmado digitalmente por MONTES BARRANTES Diego Alejandro FAU 20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.08.2020 12:20:06 -05:00

OSCE
Firmado digitalmente por ORTEGA POLAR Hugo Milko FAU 20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.08.2020 13:30:37 -05:00

Que, el subnumeral 6.4.1.1 de numeral 6.4 de la Directiva, el Comité de Planificación de la Capacitación está conformado por: i) El responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; ii) El responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces; iii) El representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad; y iv) El representante de los servidores civiles; formalizándose dicha conformación a través de una Resolución del Titular de la entidad;

Que, en concordancia con lo establecido en el literal a) del numeral 6.4.1.1 de la Directiva, en el caso de la elección del representante de los servidores civiles, esta se determina por votación secreta en cada entidad, en la cual se elige a dos representantes por un periodo de tres (3) años, indicándose que el candidato que obtenga mayoría simple tendrá la condición de titular y el segundo con mayor votación, tendrá la condición de suplente;

Que, mediante Resolución N° D0011-2020-OSCE-UREH de fecha 21 de abril de 2020, se constituyó el Comité Electoral para la elección de las/os representantes titular y suplente de las/os servidoras/es civiles del Comité de Planificación de la Capacitación –CPC del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, en adelante, Comité Electoral;

Que, mediante Informe N° 001-2020-CE-CPC de fecha 27 de mayo de 2020, el Comité Electoral comunicó el resultado de las elecciones de 15 de mayo de 2020 de las elecciones de representante titular y suplente de los servidores para que conforme el Comité de Planificación de la Capacitación del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, siendo elegidos, la servidora Esperanza Rosa Gamarra Ybazeta como representante titular y el servidor Carlos Enrique Meneses Ccahuana como representante suplente;

Que, mediante los documentos de visto, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, solicita la oficialización de la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación periodo 2020-2023 del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE;

Que, asimismo, a través del Proveído N° D002772-2020-OSCE-SGE de fecha 14 de agosto de 2020, Secretaria General comunica que ha designado a el/la Director/a de la Dirección de Regional Nacional de Proveedores como representante de la Alta Dirección ante el Comité de Planificación de la Capacitación periodo 2020-2023 del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE;

Que, conforme lo establece el artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, de acuerdo con el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF, la Secretaría General es la máxima autoridad administrativa del OSCE;

Con las visaciones del Jefe (e) de la Oficina de Administración, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y del Jefe (s) de la Unidad de Recursos Humanos;

Firmado digitalmente por DEDIOS VARGAS Juan Baltazar FAU 20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.09.2020 17:36:26 -05:00

Firmado digitalmente por ROMERO AMES Adrian Enrique FAU 20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.08.2020 12:16:02 -05:00

Firmado digitalmente por MONTES BARRANTES Diego Alejandro FAU 20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.08.2020 12:20:25 -05:00

Firmado digitalmente por ORTEGA POLAR Hugo Milko FAU 20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.08.2020 13:31:06 -05:00

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas” aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE; y el Reglamento de Organización y Funciones de Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2016-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar el Comité de Planificación de la Capacitación periodo 2020-2023 del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

a) El/La Jefe/a de la Unidad de Recursos Humanos, quien lo preside.
b) El/La Jefe/a de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto.
c) El/La Director/a de la Dirección de Registro Nacional de Proveedores, en representación de la Alta Dirección.
d) La señora Esperanza Rosa Gamarra Ybazeta, representante titular de los servidores civiles del OSCE y como suplente el señor Carlos Enrique Meneses Ccahuana

Artículo 2.- El Comité conformado por la presente resolución, deberá cumplir con las funciones y plazos establecidos en la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas”, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016- SERVIR-PE.

Artículo 3.- Notificar a los miembros del Comité designados en el artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 4.- Remitir copia de la presente Resolución a la Presidencia Ejecutiva del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE (www.gob.pe/osce).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por DEDIOS VARGAS Juan Baltazar FAU 20419026809 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03.09.2020 17:36:55 -05:00

JUAN BALTAZAR DEDIOS VARGAS
Secretario General

Firmado digitalmente por ROMERO AMES Adrian Enrique FAU 20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.08.2020 12:16:19 -05:00

Firmado digitalmente por MONTES BARRANTES Diego Alejandro FAU 20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.08.2020 12:20:44 -05:00

Firmado digitalmente por ORTEGA POLAR Hugo Milko FAU 20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.08.2020 13:31:35 -05:00